



Nº207571

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 145/2020.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PRESENTADO POR LA CONSULTORA AMBIENTA ING. ODILA GIMENEZ CON REG. CTCA № I-566, CORRESPONDIENTE AL "FÁBRICA DE ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS", CUYO PROPONENTE ES LA VIENESA S.A. Y ES REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTIAN ULF LJUNGGREN PLANAS, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA № 4.222 Y PADRÓN № 5.516, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL BARRIO MOLINO, SOBRE LA AVDA. SALIM YUBÍ, DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL."

Página 1 de 2

Asunción, 13 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Claudia Carolina Berdejo Bareiro, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 61933/2019, de fecha 27/12/2019; el mismo fue revisado y verificado por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental, Ing. Agr. Hans Hellman, quien recomienda su aprobación.--Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13" .--Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas y aprobado Declaración DGCCARN Nº 2065/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017 .----Que, el proyecto consiste en una fábrica de productos alimenticios que contempla la producción, elaboración, y distribución de productos panificados, pastelería, confituras y platos preparados con alto grado de calidad observando estándares internacionales en el procesamiento de los productos a ser realizados para su posterior distribución y comercialización.----Que, el proyecto cuenta con planos aprobados por la Municipalidad ---Que, el proyecto está instalado sobre una superficie total de 4.703,00 m2. ------Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.--Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible" .-Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:-----

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

Art. 1º Aprobar el Informe de Auditoría del Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.





Nº207572

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 145/2020.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PRESENTADO POR LA CONSULTORA AMBIENTA ING. ODILA GIMENEZ CON REG. CTCA N° I-566, CORRESPONDIENTE AL "FÁBRICA DE ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS", CUYO PROPONENTE ES LA VIENESA S.A. Y ES REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTIAN ULF LJUNGGREN PLANAS, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA № 4.222 Y PADRÓN № 5.516, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL BARRIO MOLINO, SOBRE LA AVDA. SALIM YUBÍ, DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL."

Página 2 de 2

- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada cada 2 (DOS) años, a partir de la firma de la presente Resolución.------
- Art. 6° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.-----

- Art. 9° La presente Resolución, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 207571 (Doscientos Siete Mil, Quinientos Setenta y Uno) y Hoja de Seguridad Nº 207572 (Doscientos Siete Mil, Quinientos Setenta y Dos), debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.------

Art. 10° Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.--

Abg. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.